



Resolución Ministerial

Lima, 11 SEP. 2018

N° 223-2018-PCM

CONSIDERANDO:

Que, la Alianza del Pacífico - AP se crea como una iniciativa de integración regional, conformada por Chile, Colombia, México y Perú, estableciéndose como objetivos: i) Construir de manera participativa y consensuada, un área de integración profunda para avanzar progresivamente hacia la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas; ii) Impulsar un mayor crecimiento, desarrollo y competitividad de las economías de las partes, con miras a lograr mayor bienestar, superar la desigualdad socioeconómica e impulsar la inclusión social de sus habitantes; y, iii) Convertirse en una plataforma de articulación política, integración económica y comercial, y proyección al mundo, con énfasis en la región Asia-Pacífico;

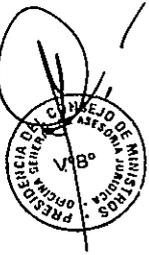
Que, el Grupo Técnico de Innovación - GTI es un grupo de trabajo conformado por las organizaciones de ciencia, tecnología e innovación de los países miembros de la Alianza del Pacífico - AP, encargados de diseñar, proponer y coordinar programas y actividades para lograr mejoras productivas y competitivas en los países de la Alianza del Pacífico, resaltando la importancia de la innovación como herramienta para mejorar la competitividad del mecanismo y de sus países miembros;

Que, la formación de la Red de Oficinas de Transferencia Tecnológica de la Alianza del Pacífico (Red de OTT de la AP) es una iniciativa del Grupo Técnico de Innovación - GTI, el mismo que se enmarca dentro del proceso de fortalecimiento de capacidades e interacciones de las oficinas de transferencia tecnológica en los países de Colombia, Chile, México y Perú;

Que, en el marco de la XIII Cumbre de la Alianza del Pacífico, celebrado el 24 de julio de 2018, en la ciudad de Puerto Vallarta, México, los presidentes de los países miembros de la Alianza del Pacífico - AP establecieron como mandato, la implementación de la Red de Oficinas de Transferencia Tecnológica de la Alianza del Pacífico; estableciendo que dicho mandato deberá cumplirse hasta julio del 2019, año en que el Perú tendrá la Presidencia Pro - Tempore de la Alianza del Pacífico - AP;

Que, mediante Carta de Invitación de fecha 28 de agosto de 2018, el Jefe de División de la División de Competitividad, Tecnología e Innovación del Banco Interamericano de Desarrollo - BID, invita al señor Pedro Martín Bernal Pérez a participar en el "Encuentro de Formación de la Red de Oficinas de Transferencia Tecnológica de la Alianza del Pacífico", que se realizará en la ciudad de Monterrey, Estados Unidos Mexicanos, los días 13 y 14 de setiembre de 2018;

Que, el Programa del evento indica que se desarrollarán temas como: i) Transformación Regional mediante la Transferencia y Comercialización de la Tecnología; ii) Formación de Oficinas de Transferencia de Tecnología (OTT) en el Tecnológico de Monterrey; iii) Experiencia en la Formación de la Red de OTT en México; iv) Indicadores de Transferencia de Tecnología en México; v) Discusión y análisis de una propuesta para la



formación de la Red de Oficinas de Transferencia de Tecnología de la Alianza del Pacífico (Red de OTT de la AP); vi) Presentación y discusión del Diplomado en Transferencia de Tecnología; vii) Metodología Lean Quicklook como herramienta para la estandarización del registro de tecnologías en la Red de OTT de la AP; viii) Acuerdo sobre la formación de la Red de OTT de la AP; ix) Acuerdo sobre el mapeo y registro de tecnologías en la Red de OTT de la AP; x) Discusión y Acuerdo sobre el Diplomado en Transferencia de Tecnología; xi) Reunión de Directores de Centros de Investigación de PIIT (Parque de Investigación e Innovación Tecnológica); y, xii) Visita al Centro de Investigación en Materiales Avanzados (CIMAV);

Que, mediante Informe N° 037-2018-CONCYTEC-DPP-SDITT-PMBP, de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, señala que: i) La formación de la Red de Oficinas de Transferencia Tecnológica de la Alianza del Pacífico es una iniciativa del GTI, el mismo que se enmarca dentro del proceso de fortalecimiento de capacidades e interacciones de las oficinas de transferencia tecnológica en los países de Colombia, Chile, México y Perú; ii) La formación de la Red de OTT de la AP es una oportunidad para poder promover la correcta implementación de las OTT en el Perú, considerando que el 80% de las universidades públicas recientemente han incorporado dentro de sus estatutos la creación de una OTT u oficina con funciones similares: propiedad intelectual, vinculación academia – empresa, innovación, entre otros; iii) El Encuentro de Formación de la Red de Oficinas de Transferencia Tecnológica de la Alianza del Pacífico, se enmarca dentro de las actividades promovidas por el GTI, como pilar de generación y transferencia de conocimiento, evento que se da en el marco del cumplimiento del mandato de los presidentes de la AP; iv) El evento tiene como finalidad el fortalecimiento de capacidades e interacciones de las oficinas de transferencia tecnológica en los países de Colombia, Chile, México y Perú, precisando que, adicionalmente, se realizará un workshop orientado a conocer la metodología Quick Look para la identificación y valoración de tecnología con potencial de ser transferidas al sector productivo; v) La Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (SDCTT) ha venido participando activamente en las reuniones del GTI de la AP, promoviendo el desarrollo de actividades que permitan incrementar las capacidades para transferir tecnología a partir del soporte y apoyo de países con mayor desarrollo de sus sistemas de innovación como México y Chile, en tal sentido, resulta necesario y estratégico poder participar en el referido Encuentro; y, vi) La SDITT en el marco de las actividades del Programa Especial de Transferencia Tecnológica, tiene como objetivo fomentar el establecimiento de Oficinas de Transferencia Tecnológica (OTT), dentro de lo que se encuentra la creación de una Red de OTT y el establecimiento de un diplomado para la formación de especialistas de transferencia tecnológica en el Perú;

Que, asimismo, el mencionado documento señala que es importante la participación en el evento porque: i) Permitirá al CONCYTEC constituir una Red de Oficinas de Transferencia de Tecnología de la Alianza del Pacífico (Red de OTT de la AP), que contará con la participación de directivos de OTT en el Perú, resultando estratégico y necesario la asistencia de un representante de la SDITT; ii) Permitirá que el CONCYTEC mantenga una participación activa en el GTI de la AP; iii) Permitirá cumplir con el mandato presidencial dada en la XIII Cumbre de la AP; iv) Permitirá la conformación de una Red de OTT de la AP y como consecuencia permitirá articular a las OTT del Perú y promover la conformación de una Red de OTT a nivel Perú; v) Permitirá incrementar las capacidades





Resolución Ministerial

de transferencia tecnológica del Perú por medio de la transferencia de conocimiento y asistencia técnica que se pueda recibir por parte de las Oficinas de Transferencia de Tecnología de países con sistemas de innovación más desarrollados que conforman la Red; y, vi) Permitirá promover y definir las necesidades de formación del Perú en materia de transferencia tecnológica para ser incorporadas en el diplomado que se plantea realizar en el marco de la Alianza del Pacífico;

Que, conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2007-ED y la Ley 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, dicha entidad se constituye en el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

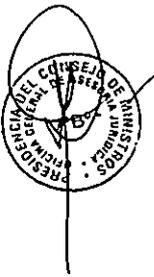
Que, la participación de Perú, a través del CONCYTEC en el “Encuentro de Formación de la Red de Oficinas de Transferencia Tecnológica de la Alianza del Pacífico”, contribuirá al fortalecimiento de capacidades del país en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, entre otros;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, dispone que, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje del señor Pedro Martín Bernal Pérez, Especialista en Transferencia Tecnológica e Innovación para la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC;

Que, los gastos por concepto de viáticos serán asumidos con cargo al presupuesto institucional del CONCYTEC, en el marco de las normas vigentes, y los gastos por concepto de pasajes, serán asumidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM y modificatoria;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, el viaje del señor Pedro Martín Bernal Pérez, Especialista en Transferencia Tecnológica e Innovación para la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, del 12 al 15 de setiembre de 2018, a la ciudad de Monterrey, Estados Unidos Mexicanos, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución ministerial, serán con cargo al presupuesto institucional del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, de acuerdo al siguiente detalle:

Viáticos \$ 440 x 3 (1+2) días: US \$ 1,320.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza mediante la presente resolución ministerial, deberá presentar ante la Titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos. En el mismo plazo presentará las rendiciones de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no otorga derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros